

MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 144 - 2022

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos

Fecha de Ingreso. 10 JUN 2022

Libro: 8 Folio: 42 Casilla: 4

Guatemala, 10 JUN 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Estadística -INE-, solicita autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de **DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q10,000,000)**, aprobado por la Junta Directiva de ese Instituto por medio de Resolución JD INE No. 15-15-2022 de fecha 13 de mayo de 2022, para incorporar un aporte extraordinario del Ministerio de Economía, con el propósito de cubrir la contratación de personal de campo y actualización cartográfica, viáticos, combustible y otros bienes y materiales, para la realización de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2022; así como el pago del aporte correspondiente a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto Nacional de Estadística -INE-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su

EAMM/ytch



Recibido
13/06/2022
11:28
[Handwritten signature]

MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número ~~164~~ **164** de fecha **27 MAY 2022**, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 136-2022 de fecha 01 de junio 2022, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44;

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Estadística -INE-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de **DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q10,000,000)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	<u>10,000,000</u>
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>10,000,000</u>
2	Del Sector Público	<u>10,000,000</u>
10	De la Administración Central	10,000,000

RESUMEN

INGRESOS CORRIENTES **10,000,000**

ARTÍCULO 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Instituto Nacional de Estadística -INE-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de **DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q10,000,000)**, distribuida de la siguiente forma:



EAMM/ytch

MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	<u>10,000,000</u>
11	Generación de Censos y Encuestas	10,000,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	<u>10,000,000</u>
	FUNCIONAMIENTO	<u>10,000,000</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>8,705,664</u>
029	Otras remuneraciones de personal temporal	8,705,664
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>351,978</u>
113	Telefonía	3,000
121	Divulgación e información	90,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	51,250
133	Viáticos en el interior	142,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	65,728
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>917,358</u>
243	Productos de papel o cartón	11,315
261	Elementos y compuestos químicos	10,000
262	Combustibles y lubricantes	650,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	103,800
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	20,871
291	Útiles de oficina	29,372
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	54,000
298	Accesorios y repuestos en general	38,000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>25,000</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	25,000



EAMM/ytch

MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	<u>10,000,000</u>
11	Ingresos corrientes	10,000,000

ARTÍCULO 3. Las autoridades del Instituto Nacional de Estadística -INE-, quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Lic. Fernando Escalante
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía
ENCARGADO DEL DESPACHO

Licda. María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN NÚMERO: 164 FECHA: 27 MAY 2022

ASUNTO: EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -INE-, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN A SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q10,000,000, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción
Instituto Nacional de Estadística (INE)	Oficio DF 148-2022	13/05/2022	2022-35780	13/05/2022
	Oficio DF 151-2022	20/05/2022		24/05/2022

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

- Mediante Acuerdo Ministerial de Presupuesto número 086-2022 de fecha 06 de mayo de 2022, se aprobó dentro del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Economía, el monto de Q10,000,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de incrementar el aporte a favor del Instituto Nacional de Estadística -INE-, para llevar a cabo la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH-.
- En función de lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística -INE-, con Oficio número DF 148-2022 de fecha 13 de mayo de 2022, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de Q10,000,000, aprobado por la honorable Junta Directiva de ese Instituto por medio de Resolución JD INE No. 15-15-2022, en sesión celebrada el día 13 de mayo del presente año.
- Mediante Providencia número DTP-DEPRESE-0585-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto devolvió el expediente al Instituto Nacional de Estadística -INE-, para que se sirviera completar y adjuntar los documentos que se requieren para continuar con el trámite correspondiente.
- Por medio de Oficio número DF 151-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, el Instituto Nacional de Estadística -INE-, remitió nuevamente la gestión, adjuntando los documentos solicitados en la Providencia referida anteriormente.

ANÁLISIS:

- El Artículo 41, literal a) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; así como, el Artículo 44 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley, establecen los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse ampliaciones requeridas por las entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.



EAMM/ytch

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000
EXT: 11726

Página 1 de 5

2. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, se estableció que el Instituto Nacional de Estadística -INE-, solicitó incorporar a su presupuesto de ingresos la cantidad de Q10,000,000, en el rubro 16.2.10 Transferencias Corrientes de la Administración Central, de la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.
3. Por el lado del Presupuesto de Egresos, el crédito solicitado incrementado por el monto de Q10,000,000, tiene como propósito cubrir la contratación de personal de campo y actualización cartográfica, viáticos, combustible y otros bienes y materiales, para la realización de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2022; así como el pago del aporte correspondiente a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación (folios 37 y 38).
4. La ampliación solicitada por el Instituto Nacional de Estadística -INE-, está contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria CO2-B y CO2, que a continuación se indican:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Cifras en Quetzales)

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	CÓDIGO DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
1	Instituto Nacional de Estadística (INE)	16.2.10	Transferencias Corrientes de la Administración Central	<u>10,000,000</u>

PRESUPUESTO DE EGRESOS
(Cifras en Quetzales)

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CRÉDITO
4	Instituto Nacional de Estadística (INE)	11	<u>10,000,000</u>

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

EAMM/ytch

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)

INSTITUCIÓN	CRÉDITO
TOTAL:	<u>10,000,000</u>
Instituto Nacional de Estadística (INE)	<u>10,000,000</u>
Funcionamiento	10,000,000

5. El Instituto Nacional de Estadística -INE-, adjuntó el Comprobante de Modificación Física C2OF número 3 y la Resolución JD INE No. 18-15-2022 de fecha 13 de mayo de 2022, derivado del movimiento de las metas físicas.
6. Las autoridades del Instituto Nacional de Estadística -INE-, como autorizadores de egresos, quedan responsables de:
 - a. La ampliación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La utilización correcta del gasto a nivel analítico por programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, fuente de financiamiento y ubicación geográfica, en las partidas correspondientes, de conformidad con la distribución analítica presentada en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2-B de ingresos número 1 y el CO2 de egresos número 4, los cuales deberán ser aprobados en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin- de la Entidad, cuando se cuente con el respectivo Acuerdo Gubernativo. Así como, aprobar el Comprobante de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital CO4 número 3, procediendo a notificar a esta Dirección Técnica del Presupuesto de lo actuado, adjuntando dichos comprobantes aprobados.
 - c. La ejecución correcta de los montos acreditados en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Artículo 31 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós; y la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal; así como, por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución de los recursos solicitados, el tipo y número de contrataciones, el monto de los honorarios por servicios técnicos y profesionales a contratar y el plazo contractual.
 - d. Aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número 3 conforme los términos vertidos en la Resolución JD INE No. 18-15-2022 del 13 de mayo de 2022, y lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.

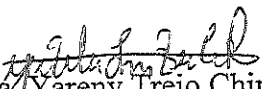



- e. Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, en función de la racionalidad de los ingresos de origen tributario.
 - f. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - g. La reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, aprobada a través de la Resolución JD INE No. 16-15-2022 del 13 de mayo de 2022.
 - h. Realizar el pago a la Contraloría General de Cuentas, según el Decreto número 49-96 del Congreso de la República de Guatemala, derivado de la ampliación presupuestaria.
 - i. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización del gasto público.
 - j. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - k. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto Nacional de Estadística -INE-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las Autoridades de la citada Empresa son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. Con la presente ampliación, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Nacional de Estadística -INE-, para el Ejercicio Fiscal 2022, asciende a la cantidad de **SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUETZALES (Q70,800,000)**.

OPINIÓN:


Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del Apartado del Análisis de este Dictamen, y considerando que conforme el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto; el órgano rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las ampliaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la ampliación presupuestaria solicitada por el Instituto Nacional de Estadística -INE-, en la cantidad de **DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q10,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto Nacional de Estadística -INE-, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la ampliación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 6 del Apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña para consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala el proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y las disposiciones legales mencionadas.

Ponente:


Licda. Yareny Trejo Chinchilla
Especialista Presupuestario


Lic. Ronald Fernández Sánchez
Especialista


Lic. Edgar A. Mérida M.
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos



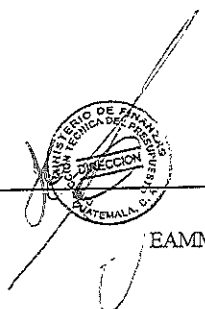

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

ANEXO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)

PRESUPUESTO ACTUALIZADO 2022

Asignación Inicial (Acuerdo Gubernativo número 264-2021)	Q60,800,000
(+) Ampliación Presupuestaria solicitada en la presente gestión	<u>Q10,000,000</u>
TOTAL:	<u>Q70,800,000</u>


EAMM/ytch

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

Página 1 de 1

MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Acuerdo Ministerial de Presupuesto número 086-2022 de fecha 06 de mayo de 2022, se aprobó dentro del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Economía, la modificación presupuestaria por el monto de Q10,000,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de incrementar el aporte a favor del Instituto Nacional de Estadística -INE-, para llevar a cabo la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2022.

Derivado de lo anterior, dicho Instituto, solicita autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de Q10,000,000, para llevar a cabo la Encuesta referida.

Para el efecto, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Estadística -INE-, aprobó la ampliación mediante Resolución JD INE No. 15-15-2022 de fecha 13 de mayo de 2022.

Respecto al Presupuesto de Ingresos, se incorporan asignaciones del rubro 16.2.10 Transferencias Corrientes de la Administración Central.

Por el lado del Presupuesto de Egresos, los créditos tienen como propósito incorporar recursos de la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para incrementar las asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 4 Transferencias Corrientes, que se destinarán a realizar la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2022 y el pago del aporte correspondiente a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 41 literal a) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; así como el Artículo 44 del Reglamento de la citada Ley, se justifica la presente ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Nacional de Estadística -INE-, en la cantidad de Q10,000,000, lo que permitirá a la Entidad contar con las asignaciones para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2022.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 01 JUN 2022

Resolución número: 136 · 2022

ASUNTO: EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -INE-, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN A SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q10,000,000, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

CONSIDERANDO: Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO: Que mediante Oficios números DF 148-2022 de fecha 13 de mayo de 2022 y DF 151-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, el Instituto Nacional de Estadística -INE-, solicita se le autorice una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en la cantidad de Q10,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, la cual fue aprobada por la Junta Directiva de ese Instituto, mediante Resolución JD INE No. 15-15-2022 de fecha 13 de mayo de 2022, para la ejecución de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2022; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número - - **164** de fecha **27 MAY 2022**, en el que opina que la ampliación presupuestaria solicitada por el Instituto Nacional de Estadística -INE-, por la cantidad de **DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q10,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 41, literal a) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y Artículo 44 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de las asignaciones solicitadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto mencionado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto Nacional de Estadística -INE-, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y responsables de la ampliación presupuestaria propuesta; así como, de la utilización correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; Artículo 41, literal a) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala; y, el Artículo 44 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

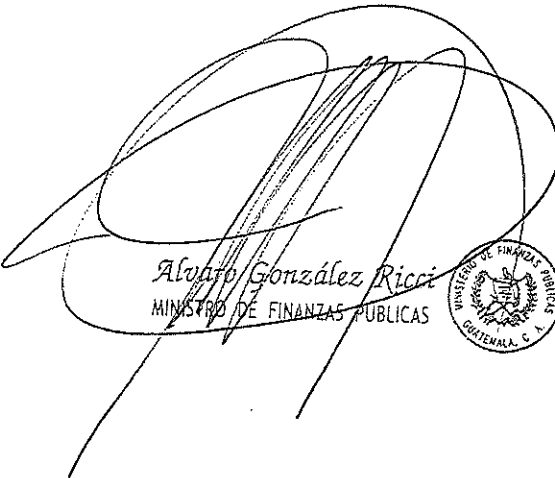
RESUELVE:

I) Procedente que se autorice la ampliación presupuestaria solicitada por el Instituto Nacional de Estadística -INE-, en la cantidad de DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q10,000,000), como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, los artículos 3 y 41 literal a), de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las ampliaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo por medio del cual se aprueba la ampliación presupuestaria referida. III) Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto Nacional de Estadística -INE-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para incorporar un aporte extraordinario del Ministerio de Economía, con el propósito de cubrir la contratación de personal de campo y actualización cartográfica, viáticos, combustible y otros bienes y materiales, para la realización de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2022; así como el pago del aporte correspondiente a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afecten en el presente caso. IV) El Instituto Nacional de Estadística -INE-, deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República

de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala. VI) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que se adjunta. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto, al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo, al Instituto Nacional de Estadística -INE-, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo, debidamente refrendado por las autoridades involucradas, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto para las operaciones y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

